



**CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE  
VICEPRESIDENCIA DE ABASTECIMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE TAXIS EN CALAMA Y SUS ALREDEDORES PARA LA DGM”**

**RESUMEN EJECUTIVO**

**OCTUBRE -2022**

## **1. SERVICIO A LICITAR**

La Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco Chile, llama a Precalificación de Licitación Pública de Empresas por el proceso denominado **“SERVICIO DE TAXIS EN CALAMA Y SUS ALREDEDORES PARA LA DGM”**.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL SERVICIO**

Este proceso de licitación responde a la necesidad de contar con una o más empresas colaboradoras dedicadas al Servicio de Arriendo de taxis en Calama y alrededores.

## **3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo para la ejecución de los servicios será de 48 meses desde la firma del Acta de Inicio.

## **4. TIPO DE CONTRATO**

El Contrato a suscribir será modalidad a serie de precios unitarios utilidades y gastos, pagadera según avance físico.

El proveedor de servicios deberá rehacer, a su entero costo, los trabajos que de común acuerdo se determinen insatisfactorios para Codelco, hasta lograr la conformidad de la entrega por parte del él.

## **5. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Los servicios de transportes de personal en taxis, en la segunda región, la que estará dividida en los siguientes Tramos:

- Calama – Codelco División Gabriela Mistral y/o viceversa
- Calama – Aeropuerto o Viceversa
- Calama Interno
- Calama - Antofagasta o Viceversa
- Calama - CCR o Viceversa.
- Calama – Alrededores Hasta 100km o Viceversa.
- Calama Divisiones Chuquicamata – DMH Viceversa.
- Codelco División Gabriela Mistral- Antofagasta o Viceversa.
- Km fuera de Calama
- Transporte Gerente General División

Los servicios de taxi pueden ser requeridos en todo horario de acuerdo con la operación de División Gabriela Mistral, es decir, 24/7 los 365 días del año. Las tarifas no deben variar en virtud de Horario ni Jornada. Previa Coordinación de personal autorizado. Exigiendo tres requisitos básicos, los cuales son:

## 6. Estándares y Normas Aplicables.

El Contrato y su ejecución se regirán por la Ley Chilena. En este sentido, la expresión "ley" incluye cualquier ley, decreto ley, decretos, reglamentos, resoluciones u otras normas emanadas de la autoridad gubernamental central, regional o municipal y demás que correspondan al ordenamiento jurídico institucional de la República de Chile. Se incluye dentro de este concepto, las Normas Chilenas emitidas por el Instituto Nacional de Normalización. Entre las cuales se detallan:

- Protocolo Minsal.
- Comisión Nacional Certificación de Competencias Laborales. (CHILEVALORA).
- NCh: Normas Chilenas.
- CONAMA: Comisión Nacional de Medio Ambiente.
- SERNAGEOMIN: Servicio Nacional de Geología y Minería.
- SEC: Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Manual de Carreteras: Volumen N°3, N°4, N°5, N°6 y N°8.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcción Año 2020.
- Normas de Superintendencia de Servicios Sanitarios, Reglamento, SENDOS y Dirección General Servicios Eléctricos y Gas.
- Manual de Carreteras, Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.
- Decreto Supremo N° 132 del 2002, que reemplaza al N° 72 de 1985 y modificado por el Decreto Supremo N° 140 de 1992, del Ministerio de Minería. que aprueba el "Reglamento de Seguridad Minera".
- La Ley N° 16.744 "Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales".
- Decreto N° 594 del año 2000 y su modificación a través del decreto 201 del año 2001, del Ministerio de Salud que reglamenta las "Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo".
- Decreto Supremo N° 40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el "Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales".
- Resolución N° 563 de 23 de marzo de 2001 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería que "Aprueba el Reglamento de Calificación de Expertos en Prevención de Riesgos de la Industria Extractiva Minera.

- Ley 18.290 Ordenanza General de Tránsito.
- Norma NCH 3262, Igualdad de Género y Conciliación.
- Decreto 54 Aprueba reglamento para la Constitución y Funcionamiento de Comité Paritario de Higiene y Seguridad.
- Ley 20123 Trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios Transitorios.
- Ley 20949 Ley que reduce la manipulación de Carga Manual.

Las disposiciones del Código del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social sobre “Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad”.

- Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario.
- Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

## 7. CALENDARIO PROCESO DE LICITACIÓN

Hito	Fecha
Publicación del llamado a licitación	18 de octubre de 2022
Consultas a las Bases de Licitación	21 de noviembre de 2022
Entrega de Aclaraciones y Respuestas a los Participantes	01 de diciembre del 2022
Reunión Explicativa	17 de noviembre del 2022 a las 12:00 horas.
Recepción de Ofertas	21 de diciembre del 2022 hasta las 18:00 horas
Apertura de las Ofertas	22 de diciembre del 2022
Resultado Licitación (Adjudicación del Contrato)	01 de febrero del 2022

## 8. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

Los Proponentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores y Contratistas de Codelco, Red Negocios Cámara de Comercio de Santiago (CCS) para poder ser adjudicatarios del servicio. No

obstante, dicha inscripción no será requisito para presentar Ofertas y participar en las actividades del Proceso de Licitación previas a la adjudicación del contrato.

Para formalizar el proceso de inscripción siga los siguientes pasos:

1. Ingresar en [www.rednegociosccs.cl](http://www.rednegociosccs.cl).
2. Hacer clic en "Inscríbese aquí" en la sección Proveedor Nuevo.
3. Seleccionar a su mandante CODELCO.
4. Seleccionar opción Informe ICE.
5. Una vez realizado lo anterior, deberá acreditar la información documental de respaldo que le será solicitada por el equipo de RedNegociosCCS.

Si presenta dudas respecto al proceso de la inscripción, podrá realizar sus consultas a través de [www.rednegociosccs.cl](http://www.rednegociosccs.cl) -sección "Ayuda en Línea" - Solicitudes a RedNegociosCCS, e-mail: [rednegocios@ccs.cl](mailto:rednegocios@ccs.cl), o al teléfono +56 2 2818 5706 y un ejecutivo resolverá su inquietud.

Esta licitación será realizada a través de la plataforma electrónica oficial de Codelco, denominada Portal de Compras. Para participar en esta licitación, debe estar registrado en esta plataforma. En caso de no tener actualizado su registro debe contactarse al teléfono +56 2 2818 5765 en horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 19:00 hrs o al correo electrónico [portalcompras@codelco.cl](mailto:portalcompras@codelco.cl).

De no estar registrados en Portal de Compras, se podrá generar una inscripción provisoria por 30 días, la cual deberá ser solicitada con la debida antelación remitiendo lo siguiente:

<b>RUT</b>	
<b>TAX FEDERAL ID*</b>	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>NOMBRE FANTASÍA</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	
<b>COMUNA</b>	
<b>CIUDAD</b>	
<b>CONTACTO PORTAL COMPRAS</b>	
<b>E-MAIL</b>	
<b>TELÉFONO</b>	
<b>IVA</b>	
<b>RETENCION 10%</b>	
<b>ORGANIZACIÓN DE COMPRAS</b>	
<b>DATOS OPCIONALES</b>	
<b>BANCO</b>	
<b>CUENTA CORRIENTE</b>	
<b>PAIS DEL BANCO*</b>	
<b>CODIGO: SWIFT*</b>	
<b>ESTA CUENTA DEBE ESTAR SÓLO A NOMBRE DE LA EMPRESA, SINO EL PAGO SERÁ RECHAZADO</b>	

\*APLICA SÓLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS

**En caso de ser adjudicado en el proceso licitatorio posterior, será obligación del proveedor estar inscrito en ambos sitios.**

Se podrá presentar oferta en consorcio o asociación de empresas, en cuyo caso la propuesta deberá ser suscrita por todas las empresas que conforman dicho consorcio o asociación, las que deberán obligarse en forma solidaria.

Podrá adjudicarse el contrato a una sociedad conformada por las mismas empresas asociadas, en la medida que dicha entidad se constituya con anterioridad a la adjudicación, se inscriba en el REGIC y sus obligaciones se garanticen solidariamente por las empresas que la constituyen.

**Camila Urrestarazu**  
[CUrre002@codelco.cl](mailto:CUrre002@codelco.cl)